

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 171965

Libro: 3214

De fecha: 17/05/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Enrique Almanza Pedraza No. 198

Estado: Ciudad de México Municipio:

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

EVOLVERE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

La sociedad tiene por objeto: a).- El agrupamiento de personas físicas que a nombre de la Sociedad presten toda clase de servicios y asesorías, en especial los relacionados con el campo de la construcción y energía, la consultoría y asesoría de la construcción, energía y de negocios a personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, dentro o fuera de la República Mexicana. b) Prestar o recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos, así como servicios administrativos, comerciales, financieros, legales o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier clase de asesoría o asistencia técnica de supervisión y demás, requeridos para la realización de su objeto social. c) La prestación de servicios de administración de negocios, incluyendo el desarrollo de proyectos, administración contractual, negociación de contratos, selección, reclutamiento y ocupación temporal de personal de cualquier nivel para terceros. d) Llevar a cabo trabajos de investigación, así como impartir toda clase de cursos, seminarios y conferencias, así como cualesquiera otro tipo de eventos encaminados a la capacitación y adiestramiento en materia de construcción y energía. e) La representación o corresponsalía en la República Mexicana o en el extranjero, de profesionistas, despachos profesionales o Sociedades, permitiendo que dichas personas o instituciones representen a la Sociedad o sean sus corresponsales. f) La asociación y participación en la integración o administración de Sociedades o despachos profesionales, cuyas actividades sean similares o conexas a las de la Sociedad; g) Establecer y operar agencias, sucursales y oficinas de representación, en cualquier lugar del país o del extranjero. h) El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal, permanente o temporal, ya sea por sí o a través de terceros. i) Arrendamiento, en representación, en comisión, en concesión, o en comodato, en permuta o celebrar cualquier contrato traslativo de dominio, de uso o de goce, respecto de cualquier bien, mueble o inmueble, necesario para el desempeño de su objeto social. j) Adquirir, enajenar, utilizar y explotar toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, diseños o procesos industriales, certificados de invención, derechos de autor y otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como otorgar y obtener licencias con respecto a los mismos. k) Invertir en el capital de otras Sociedades, ya sean civiles o mercantiles, que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales y / o manufacturación de productos; servicios de capacitación y desarrollo de personal; de servicios de reclutamiento y ocupación temporal de personal; así como cualesquiera otras actividades que no vayan en detrimento de los fines de la Sociedad. l) Contratar, ya sea como acreditante o acreditada, todo tipo de créditos o préstamos, así como suscribir, girar, emitir, aceptar, otorgar y endosar toda clase de títulos de crédito y

Constitución de Sociedad (FME: N-2018051304)

20180014559600MD

Número Único de Documento

valores, incluyendo obligaciones, con o sin garantía específica, que resulten necesarios o convenientes para la realización de sus actividades. m) Otorgar garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores y otorgar fianzas, avales, hipotecas o garantías de cualquier índole respecto de obligaciones contraídas por cuenta propia o de tercero; asimismo, constituirse en deudor solidario de Sociedades en las que tenga o no, participación social o bien de personas físicas que hayan contraído obligaciones ante instituciones de crédito o de cualquier otra entidad pública o privada, nacional o extranjera. n) Suscribir toda clase de títulos de crédito o valores, consecuentemente con ese fin, firmar, girar, librar, aceptar, ceder, endosar, otorgar, emitir, extender letras de cambio, pagarés, obligaciones o cualquier otro título, garantizando o no su pago con todo o parte de las propiedades o derechos de la sociedad. o) Contratar y subcontratar con otras personas físicas o morales, sean públicas o privadas, servicios o actividades que tengan relación con el objeto social. p) Actuar como agente, factor, intermediario, comisionista, dependiente, consignatario o depositario a nombre y / o en representación de toda clase de personas físicas y morales, en aquellas actividades relacionadas con los negocios de la Sociedad. q) Desarrollar programas de publicidad, promoción, comercialización o venta para todo lo que concierne al objeto social y para proporcionar servicios profesionales a personas morales o físicas, incluyendo paraestatales e instituciones oficiales. r) Adquirir, enajenar, utilizar, suscribir y explotar activos tangibles e intangibles; pasivos de corto y largo plazo; así como acciones representativas del capital social de esta u otras Sociedades; s) En general, sin limitación alguna, ejecutar los actos, celebrar los contratos y operaciones y otorgar los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines antes señalados.

Capital social mínimo

200,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JOSE EDUARDO	ROBLEDO	ABURTO	Mexicana	ROAE770820HC	ROAE770820688	199	1	1,000	199,000.00
CARLOS EMILIO	YAÑEZ	TIRADO	Mexicana	YATC920210HD	YATC920210IA8	1	1	1,000	1,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, representarán a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplios poderes. En forma enunciativa y no limitativa podrán: I.- Realizar los objetos sociales. II.- Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. III.- Administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. IV.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, tendrán entre otras facultades para; representar a la sociedad en las audiencias previa y de conciliación a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo; transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda

clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. V.- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los Artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales, de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje. VI.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración. VII.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VIII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos. VIII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos. IX.- Determinar los egresos. X.- Formular los informes e inventarios. XI.- Convocar a las Asambleas. XII.- Las demás que les correspondan por Ley. La Asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JOSE EDUARDO	ROBLEDO	ABURTO	ROAE770820688	Administrador Único

Órgano de vigilancia conformado por:

EDUARDO PEREZ LOPEZ

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No.

A201803021158541715

Fecha:

02/03/2018

Datos de inscripción

NCI

201800145596

Fecha inscripción

25/06/2018 04:28:19 T.CENTRO

Fecha ingreso

25/06/2018 04:28:20 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados